

Las quentas e portija de los bienes q' dexaron alonso manríg e tere-
sa española su mujer al licen^{do} manríg e catalina manríg mujer de
laxaro de santa maria y a joan manríg sus hijos y herederos de
esta villa de cisneros son las siguientes

1. primera mente paree q' la dha tereza española
murio a diez y ocho de julio del año pa-
sado de mill e q'nt e cinquenta y seis años y
todos los bienes q' tenia y dego el dho t'p.
estubieron en comunidad e por partir e los
gozo el dho al manríg hasta q' murio q'
fue a veinte y dos de octubre del año de
mill e q'nt e cinquenta y siete años excepto
las casas e tierras de an^{do} sario q' por su tes-
tamento estabon mandadas a los dhos sus
hijos porq' estas luego q' murio la dha te-
reza española cada uno començo agocar las
q' le estabon mandadas

2. lo q' la dha tereza española mando el dho testa-
mento en misas trintanario e otras mandas gra-
cias e otros gastos se cumplieron e pago de bienes
de comun segund esta asentado mas en particu-
lar q' la memoria e lileo de su gasto solo falta
por cumplir de lo q' mandaron haver asentar
la imagen de señor sant miguel y decir la
capellanía y esto a quedado porq' los cleri-
gos contradicen el dho asiento el lugar q'
estaba acordado q' era delante sus sepul-
cros ni quieren decir la misa al ofertorio de
la misa mayor como se mando don q' se p'p
licencia en ello del provisor de leon

3. el dho al manríg como esta dho murio a
veinte y dos dias del mes de octubre año de mill
e q'nt e cinquenta y siete años y del dinero co-
mun se pagaron los gastos delas honrras y docu-
tos y treinta y cinco reales q' se dieron al dho jo.

manu q^{da} p^{ra} pagar la limosna de quatrocientas
y sesenta misas ffecadas q^{da} mando oer el dho
de finto v

r^{ta} q^{da} ten q^{da} en poder del dho jⁿ manu q^{da} una
carga de trigo gla dha terefa esp^{añola} debia de
la enxada dela confradia del somtissimo sacra
mento dela igelesia de somt fagund del trigo co
mun p^{ra} q^{da} en su nombre la pagase ala dha
confradia v

r^{ta} asi mesmo del trigo comun quedaron en poder
del dho jⁿ manu q^{da} quatro cargas de trigo pa
ra la ofrenda q^{da} avia de llebar su muger en
un año por el dho al manu q^{da} v

r^{ta} enitegaronse a toribio escaudero en nombre de tori.
bia matea su muger criada delos dhos al má
rui q^{da} e su muger la cama de ffopa gla manda
ron tasada por jⁿ de honteynelo conbiene a
sax^{da} un cobertor de cama mebo amarillo y co
lorado tasado en veinte y dos ffcales y es ca
becales de p^untos llenos de pluma a mebe ffca
les cada uno q^{da} son veinte y siete ffcales dos
lenenelos de atas p^uernas q^{da} diez y ocho ffca
les otros dos cabecales de lino llenos de plu
ma q^{da} ome ffcales. Dos mantas blancas traxida
caseras en diez y ocho ffcales q^{da} suma toda la
dha ffopa noventa y seis ffcales q^{da} son y es
mill y seientos y sesenta y quatro mrs de mana
q^{da} faltan mill y setecientos y veinte y seis mrs
p^{ra} acabar acabar de cumplir cinco mill mrs q^{da} a
bia de valer la cama de ffopa q^{da} los dhos de
fintos la mandaron estos se la on de pagar en
dineros con otros diez mill mrs q^{da} la mandaro
dar y siete quartos de trigo q^{da} ffento la t^{ra}ra
delas lagunillas q^{da} la mandaron el año de cin
quenta y siete y estos siete quartos de trigo
quedaron del trigo comun en poder del dho
licen^{da} p^{ra} q^{da} se los pagase

parecio q el codicilo en q ala dha toribia
matea se hizo la dha manda se otorgo en fin
del omo pasado de cinquenta y cinco y des
pues fvo alos dhos sus amos hasta diez y
ocho de julio del dho omo de cinquenta y sey
q fallecio la dha su ama y hasta veinte y
dos de octubre de cinquenta y siete q murio el
dho su amo y despues estubo en casa por todos
hasta q se hicieron estas quentas y en todo el
dho tp fvo muy bien e la intencion del dho
su amo fue q la pagasen su fvoicio de mas de
lo q la estaba mandado por el dho codicilo
parende cumpliendo su voluntad los dhos
licen. marriq e lazaro de santa mra el dho
nonbre e jn marriq la prometiero de dar
otros cinco mill mrs de mas e allende dello
q por los dhos testamento e codicilo la
estaba mandado V

r En pagar las mandas q en dineros se deben a
la dha toribia matea e otros mandas e gastos
q faltan En acabar de cumplir los dhos testa
mentos e codicilos de los dhos defuntos del
dinero comun quedon en poder del dho lice
ciado mill e docientos ffeales de los q les a
de dar quenta y ffacon en q los gasta. V

r. asi mesmo los dhos hijos y herederos se die
ron por entegros de las mandas q los dhos sus
padres les hiaeron conbiene a saber yo el dho
licen. de las casas principales y de la trra de
amixsario de los arcelos de setenta quartas
e yo el dho lazaro de santa maria el dho
nonbre de las otras casas del mercado y de las
trras de valde cierva de cinco obradas y la de
la hura de ocho quartas e yo el dho jn. ma
rriq de las otras casas q estan junto alas
pasadas con la trra de los alamos de seis obra
das q a cada uno de nosotros fuero manda
das con cargo de amixsario de hacer de cur bna

vigilia e missa cantada en ciertos dias por tpo
de veinte años como los dhos testamentos
se manda. V

r parecio q el dho licen^{do} comenco a haer senara
en sus ttras año de cinquenta y tres y en el año
de cinquenta y quatro vbo q la ttra de otudue
no haze cargas y media de trigo y en el de cinquenta
y cinco q la ttra de tras sant pedro seis cargas y
en el de cinquenta y seis q la de otudueno ocho car
gas y media q son por todas veinte y ocho cargas y
media de trigo y por q se cogia y echaba con el o
tro pan de casa q en quenta dello le ebieron
a vltto en dhasas veces desde el dho año adelan
te como esta asentado en su libro y con quatro car
gas de trigo q vendio dello comun el año de
cinquenta y siete veinte y cinco cargas y media y
un quarto de trigo y mas siete cargas y tres faneg
as de cebada reducidas a q dos cargas de ceba
da valgan una de trigo seran tres cargas y tres quar
tos de trigo monta lo q afeabi do veinte y mebe
cargas de trigo y debe q ser pagado delas veinte
y ocho q vbo q las dhas senaras una carga de trigo
y otra q le ebio lazaro de santa ma del trigo a comu
n tal q
q son dos y mas cinco quartos de cebada q tambien me
ebio lo q afeabi do q en quenta de ocho cargas y
una faneaga de trigo q vbo q la ttra de tras sant p el
año de cinquenta y siete y de seis cargas menos un quar
to q su nombre dio enton pardo por la ttra delos ci
rnelos el dho año de cinquenta y siete q son por todas
catorce cargas y un quarto delas quales se sacan las dhas
dos cargas de trigo y se le deben doce y un quarto
las q les se le pagaron del trigo comun. V

r el dho año de cinquenta y siete cogio la ttra q con
pro de penaloza siete cargas y media de cebada y de otro
con la de casa y tambien se le entregaron dela cebada
comun

r esta tambien entrego el dho licen^{do} dela cama de fropa y
dello los dhos de fntos le mandaron por una clausula
del dho testamento conviene a sato dela cama de para
mentos ffaceada dela colcha almohadas labradas de jacul
y amarielo y de otras dos almohadas una labrada de co

colorado y otra de negro quatro sabanas de cerro dos
montas frascadas y otra vieja y de un lençuelo de tres
piernas una monta blanca casera una alhombra y de
un colchon seis cabecales de terliz y por q estos abia
de f ocho y las montas blancas dos y lençuelos dos q
lugar dela dha monta y lençuelo y dos cabecales como
el dho colchon y ffeebio mas los dos paños de manos
lo q todo le estaba mandado por el dho testame
to

r el dho año q murio la dha terefa espomola abia qe que
ba quatro cubas de vino amero de todas q eran la cu
ba frontera q esta qe queba de amozes garcia y la
q esta junto al basto grande y la dela castilla y la
del capatero. las qles se vendieron en esta mana. la del
capatero a veinte y ocho mrs ^{la comtara} fiada la montana en q
montaron mill e ochocientos y treinta y seis mrs los qles
como en si el dho lazaro de santa maria q en quenta
de una yegua q compro de uno delos q compra
ron el dho vino q asi qe partija con cargados a
quenta del dho lazaro de santa maria / la otra de
la castilla de q salieron setenta y cinco cantaras a
ffeal cada una y mas una carga de cebada se fio qe
montana qn todos ante ante ffoiz esta la obligacio
vendio mas desta cuba jn manua cinco cantaras
a luego pagar con otra cuba suya q abia vendido
la otra cuba frontera en q vbo ciento y cinquenta
cantaras y la q estaba junto al basto q hico ciento y
veinte y otra q era del año de cinquenta y siete q
hico cantaras a quarenta mrs cada una con
cargas de pan se dio todo fiado a unos de calo
ca qn todos

r el dho año de cinquenta y seis estaba tambien lleno
el basto q era del licen.

r qe vendimja qe hico el dho año q murio la dha tere
sa espomola se encerraron delas viñas de todas y delas
del licen. cinco cubas q fneron la de anton toledo q
esta frontera dela entrada de amozes garcia y esta se
gasto qn el cabo de año dela dha terefa espomola
q haria sesenta cantaras y la q esta junto ala to
na dela abada y esta se gasto qn el entierro del
dho al monui q q haria setenta cantaras y el cu
beto de cinquenta cantaras q esta junto ala entia
da grande y esta se vendio luego q el murio y el

Omero q se hizo de gesso las homras y entierro de
mama q vbo las ohas y es cubetas ciento y ochenta
cantaras de otras cubas q se hinchieron q fueron
la de fampiro y la q esta frontero de la tinacucha
en q vbo ciento y ochenta y cinco cantaras como
el licen. las ciento y ochenta por otras tantas q
vbo las ohas y es cubetas atento q el vino de
to das cinco cubas era suyo y de todos y es heredero
ros por mitad de las otras cinco cantaras q vbo
mas dio el licen. a jñ mami q doce ffeales y
otros cinco q abia ffeabido de la otra cuba q se
fio la montaña de la castilla de mama q a
ffeabido diez y siete ffeales. el dho jñ mami
que.

r el verano del año de cinquenta y siete tubo sen
bradas y sego lazaro de santa maria la trra de
carre armillas y la de carre gahagno y las de los ala
mos y la de los cantos y la de la carcamora y la
de las lagunillas y la de las eras de berreluz de las
quales fueron de todos catorce obradas y las conto
a cinco quartos de trigo cada una en q se montaron
ochu cargas y tres fonegas de trigo y se pagaron y junta
ron con el trigo comun y pago mas el dho laz. de s. ma
al licen. siete ~~carg~~ quartos de trigo por toribia de la
trra q la mandaron sus amos alas lagunillas y a jñ mami
quatre quatro cargas y tres fonegas por la trra
grande de los alamos y por la de la carcamora q le es
taban mandadas por el testamento de mami qario y
las abia de gozar despues q murio la dha terefa espa
ñola como sus hermanos gozaban las q les abian tom
bien mandado. V

r de la vba q se cogio el dho año de cinquenta y siete
quando murio el dho al mami que se encerraron la
cuba q esta junto ala cuba ffrontera la q como es
ta dho de vendio con otras dos y cierto pan a los
de caloca y la de anton toledo q esta frontero de
la entrada de amores goria q hara penta cantaras
y el cubeto de cinquenta cantaras q esta junto ala otra
entrada y la del capatero q esta junto a ella y paga
dos jñ mami q y laz. de s. ma de lo q abian dado
en las acabar de hinchir y de gesso cupo a cada cinquenta
cantaras de vino limpio y laz. de s. ma llebo su ffe
a su casa y jñ mami q se quedo con la cuba de anton
toledo y una carral de diez cantaras q esta el arroj
do y el licen. tiene la del capatero. V

r entze las tierras q se partieron q estabon sembradas
 el año de cinquenta y ocho tenía jñ. monrei la
 tierra de la huelga junto ala vna q fue de calderon la
 del amello la del tobar la de valde ortm la de las
 eras de sont elzente la de christbal ffs. q havon
 trece obradas a media carga de trigo cada obrada
 q son seis cargas y media y laz. de sonta maria tenía
 la del amello la del ffs la del pnerco la de carre
 talaya la de omores marcos de carre amellas la del
 campo del ffetor la de
 q havon otras trece obradas y por q no son tan buenas
 como las q tiene jñ monrei q de consentim de todos
 se qnto al dho ~~lazar~~ sonta maria una carga en
 toda la ffenta q se monta q las dhas tierras de mana
 q contomdo las dhas trece obradas a media car
 ga cada una eron seis cargas y media de las q les
 sacomdo una q se le qnta como esta dho la una
 y debe cinco y media y seis y media q debe jñ
 monrei q son doce las q les se on de partir en
 tre todos tres herederos de mana q cabe a ca
 da uno a quatro cargas y conforme a esto debe
 lazaro de sonta maria al licen. carga y media de
 trigo y jñ monrei le debe dos cargas y media

r quedaron sembradas en todos tres herederos de trigo
 la tierra de lo ffubion junto ala vna de sonta maria
 en q vbo cinco cargas pagando de diezmo la media que
 son quatro y media las quales ffecibio todas el licen.
 e onsi quedo pagado de lazaro de sonta maria de la
 carga y media q le debia de la ffenta q le de
 bia de las tierras q tubo a ffenta y de otra carga y me
 dia q cabia a jñ monrei q en en pago de las dos y
 media q le cabian como va dho el capitulo antes
 deste e onsi le queda debiendo una carga de trigo
 esta la a de pagar el dho jñ monrei a toribio esu
 dero siete quartos q el licen. debia toribia de la ffenta
 de la tierra de las lagmellas q tubo lazaro de s. maria
 y los abia pagado al dho licen. en nombre de la dha
 toribia como esta dho en oyo capitulo el otro quarto
 de trigo se queda al dho jñ monrei por el escrimo
 de trigo harina q cabia al licen. de tres escrimos
 q abia dardo en las omras del dho al monrei q
 y con esto quedan todos pagados de la ffenta de las
 dhas tierras declaradas el capitulo antes deste

r que donon tambien sembradas en todos trez here-
deros de cebada la tierra que del mayorazgo la de
la huela que de cuenejo y la de las eras de barre-
liz vbo enellas pagado el diezmo quarenta y dos
cargas de cebada de mona que cupo a cada un here-
dero catorce cargas.

r de la cebada mejor despues de estar pagado jñ. mon-
viq de trez fanegas que abiaabiado a vellido y de otras
trez que debia la dha heresa espomola y el licen. de lo
que le debia como arriba esta dho vbo ^{carga y media} ~~media carga~~ ^{media carga} que
partir y ongillebo cada heredero ~~trez cargas~~ de cebada

r pagado el dho licen. del trigo que alcanco de las
benaras y el dho jñ manriq del trigo de la ofen-
da como tambien esta dho vbo el trigo mejor me-
be cargas y cupo a cada uno trez cargas de tri-
go

En primero de enero año de mill e quatro e cinquenta y ocho nos el lian^{do} morri^{do}
e lagaro de santa maria por mⁱ e como conjunta persona de catalina morri^{do}
mⁱ muger e j^un. morri^{do} vs desta villa de cisne hijos y herederos q^{ue} queda
mos de al morri^{do} y de terefa esposa su muger q^{ue} esten en gloria partimos
e dividimos las heredades e vias q^{ue} restaron de los d^{os} de finitos desgu^{es}
de estar entres de las casas e tierras q^{ue} nos mandaron en particular por sus tes
tamentos

r primera mente parece q^{ue} antes q^{ue} falleciesen p^{er} en que
sta de n^{ue}stras herencias nos abian da do y nosotzos fice
bido lo siguiente

r la d^{ha} catalina morri^{do} y el d^{ho} laz. de santa maria
su nombre en apor e bienes fices dinero y otras co
sas noventa y ^{tres} mill y ciento y yenta y seis
mrs e los q^{ue} les entran los ocho mill mrs q^{ue} le diereⁿ p^{er}
paga las casas en q^{ue} bibe las dos g^{ra}ntes de las q^{ue} compró
la vna de anton de aynela y las otras dos cabian ala
d^{ha} terefa esposa por si y pela de al morri^{do} y estas
dos se le dan en otros ocho mill mrs don q^{ue} por una clab^u
la del testamento estaban tasadas en dos por q^{ue} sobre
las d^{has} quatro g^{ra}ntes la mandaban dar veinte y tres
mill mrs q^{ue} eran quarenta y tres mill p^{er} deegar a otros
tantos q^{ue} costaron las casas del d^{ho} j^un. morri^{do} q^{ue} es
tan junto a ellas y asi de lo contenido pla d^{ha} clab^u
sola se le q^{ue}ntan quatro mill mrs y por q^{ue} ella se manda
q^{ue} las d^{has} casas sean igualadas y lo q^{ue} vale menos la casa
de la d^{ha} catalina morri^{do} sela enpla y pague de bienes
de comun hasta en q^{ue}ntia de quarenta y tres mill mrs
q^{ue} pagaron por las casas del d^{ho} j^un. morri^{do} y q^{ue} las
quarenta y tres mill mrs van contados de los d^{os} no
venta y dos mill y ciento y yenta y seis mrs
sela an de q^{ue}ntar y queda q^{ue} a ficebido p^{er} en
quenta de su herencia ^{quarenta} y mebe mill e
ciento y yenta y seis mrs

10 reced
el reced

r Dase mas ala d^{ha} catalina morri^{do} la tira de
carrecarrion q^{ue} hace diez y seis quartas y mas
lindero tira de la ige^{ra} de sant alozente y el
camino ffeal tasada cada quarta a tres ducados
p^{er} igualar con el casamⁱ q^{ue} dira q^{ue} tiene fice
bido el d^{ho} j^un. morri^{do} e asi monta la d^{ha} tira
diez y ocho mill mrs

Comⁱo

Suma el casam^o q^o a^o ffeebido la dha catahna man^o
que sesenta y siete mill e ciento y yenta y seis mrs

r El dho licen^o a^o ffeebido la ttra de otudueno
q^o hara veinte y siete quartas a qm^o mrs cada
una y la de t^o f^o som p^o d^o q^o hara ^{veinte y seis mrs} ~~veinte y seis mrs~~
a mill mrs cada una qson quarenta mill e qm^o
mrs Gase lemas la ttras de la jingnerna q^o
se compraron dela pillepera y de valdeo q^o hara
doce quartas a dos mill mrs cada una qson
veinte y quatro mill mrs q^o es por todo sesenta
y quatro mill e qm^o mrs lo q^o m^osi a^o ffeebido
el dho licen^o m^ose le de dar en d^omero y es
mill e seis cientos y yenta y seis mrs

r parecio q^o el dho jn man^o q^o abia ffeebido en
aguar y casam^o sesenta y ocho mill e ciento y cin
quenta mrs

De mana q^o estom^o do iguales dho casam^os y ffeebido
las man^odas q^o a cada uno se hizo se partieron los
otros bienes ffeices e arpo a cada uno lo sigm^ote

re q^o a.
r primera mente arpo al dho jn man^o q^o la ttra
dela hnelga linder^o una q^one de p^o calderon
e hnera de f^o m^o guerra hara mebe quartas y medio
a mill mrs cada una qson diez y mebe mill mrs

em q^o a.
r otra ttra alas arzemas q^one de cristobal ffe. linder^o
ttra de los clerigos y de pasqual paton q^o hara
catorce q^o y media a mill y ochocientos mrs ca
da quarta qson veinte y seis mill e cient mrs

en q^o
r otra ttra al ffe. q^one de goncalo mulo con su
salce linder^o ttra de p^o crespillo y la hnelga
hace trece quartas q^ontale una por el dho
a quatro suados cada quarta qson diez y
ocho mill mrs

em q^o a.
r la ttra de carresahagua hace diez y siete quar
tas a mill y ocientos mrs cada una qson
veinte mill y quatro cientos mrs linda con el
campo y con ttra.

El vn q. tas

r otra tñra ala barrera q linda con el campo
 y la figuera y vña dela de fñm de blas
 hace diez y siete quartas a dos ducados ca
 da vna qson doce mill y setecientos y
 cinquenta mrs V END DA 1

El corral

r El corral del ganado delas pñertas de barre
 luz con la mayor harren q esta junto a el q
 linda con corral de clemente y corral de la
 zaro de santa mña. en quarenta ducados END

El vn q. tas a esta troco con
 laz de sñta
 mña por la del
 fñe qñe de
 laffomana.

r otra tñra a carretalaya q hace ocho quartas
 y media con su figuera lindero el campo
 en diez mill mrs V END

El vn q. tas

r otra tñra al pñerco con otzo pedaco junto a
 ella lindero p español y mñel albaroz y
 el campo q hara todo dos obradas en tres
 mill mrs V END

gñndalera.

r vna gñndalera amata lindero vña de herna
 do de cadrez y gñndalera de peronimo al
 sea en quatzco ducados V END

El q. tas

r la tñra de vñas de alcantara q hara diez
 quartas p dos mill mrs lin con tñra. END

El q. tas

r otra tñra a valde abellomo q hara dos quartas
 p seis cientos mrs linda con tñra de

era.

r la era qñe de g cornejo q hace ciento y veinte y
 cinco palos con vna pñtilla dela otra junto
 ala figuera por q venga el hito derecho a
 tres pñales el palo qson treientos y setentay
 cinco pñales V END DA 1

r vna vña ala horca lindero vña dela de cieca hace
 seis quartas a dos mill mrs cada vna qson doce mill
 mrs V END

r otra vña a carre armillas lindero el campo q
 vña dela confradia de santisteban qñe del
 p herrero hara dos quartas en dos mill mrs END

r otra vna al crucifijo lindero tira de arem
llas e vna de bartelome p^o. q^o hara dos quar
tas y media e n tres mill mrs

mp

Con los q^{os} d^{os} bienes se acaba la suerte de
bienes ffaices q^o cupo al d^{ho} j^on. monuig

Supieron ala d^{ha} catatna monuig q^o e om^o el d^{ho}
laz de santa maria q^o non lee los bienes si
gientes

12

r primera mente la tira q^one del mayorazgo
ala hnelga con los dos pedacnelos q^o estaba
juntos con ella lindero la hnelga e tira de
cieca hace trece quartas a tres mill mrs ca
da vna q^oson trezenta y mebe mill mrs

em q^o

eeep

r otra tira al orillo lindero la figuera e vna
q^one de e ffoiz hace cinco brazadas a quatro
mill e docientos mrs cada vna q^oson veinte
y vn mill mrs

ee q^o

eejo

r la tira del ffo q^ose junto con la q^one de o
rio q^o hara trece quartas a mill y ochocientos
mrs cada vna q^oson veinte y tres mill y qua
tzocientos mrs linda con tira de j^on mon
uig y el ffo

em q^o

ee ml m

r otra a los cantos q^one dela de al monio lindero
hernan pinto hace diez quartas a mill mrs cada
vna con vn ffoal de om^o sorio cada o^o por
veinte o^os q^oson doce mill mrs

e q^o

enj

r la tira delas arenas q^one de andres marcos
lindero el campo e tira de los clerigos e tira de
peronimo aldeo hace quatro quartas a mill mrs
cada vna q^oson ocho mill mrs

em q^o

vm

r otra tira al ffo q^one dela ffo mana lindero tira
esta dio laz de s. m^o de j^on monuig y el ffo y el campo hace qua
a j^on monuig por la d^{ha} de trece quartas a seis ducados cada vna q^oson me
be mill mrs

em q^o

red

r la tira de los cantos que de gualo haue quatro
quartas y media a mill y qms mrs cada vna q
son seis mill e setecientos y cinquenta mrs V 10 dñ 1.

r otra tira que de jñ de las horrenes q haue dos
quartas lindero tira de al pardo y tira de
la iglesia de sant fagund a mill y qms mrs ca
da vna son tres mill mrs V mñ

r la tira de las vengas haue quatro obradas y
media toda p tasa q quatro mill
linda con tira mñ

r los perdacnelos de la talaya q havran vna
obrada en dos ducados lindom contra
de dñ 1

r el perdacnelo del campo de pules q linda co
los campos q hara tres quartas q mill e qms
mrs V 10 d

r la horrenceja pequena de las dos q estaban jun
to al corral de barrelnz q enpo a jñ momei q
q tres mill mrs V mñ

r la era del picon lindero los campos y era de
mignel pñ y de anton de santa mña en erico
mill mrs V 11

r la vna de la mota lindero vna de santa cata
lina y vna de al delgado hara dos
quartas q tres mill mrs V mñ

r la vna de valdeabellomo lindero vna de
berrugnete y tira de gñiz hara once quar
tas en quinze mill mrs V 10 d

r otra vna con sus olmos que de andres gorrion
a carre armillas q hara dos quartas lindero vi
na de la del bñz fñz y vna de la confradia
de santisteban q tres mill mrs V mñ

Los qles dños bienes se acaba la fuente q
cupo ala dña catalina momei q

mñ qñ 12

mñ qñ

eeñ qñ

vñ qñ

mñ qñ

harre

era

vinas

Supieron al dho licen. ^{do} moran q los bienes si-
gientes.

primera mente la trra dela huelga con sus salces
ofne de goncalo cornejo lindero la huelga e trra
de sebastian de cieca q hova diez quartas a
dos mill e qms mrs cada vna qson veinte y cin-
co mill mrs v eeb

r otra trra junto a ella lindero ~~trra~~ del dho sebastia
de cieca e vna dela confradia de santa mra hova
seis quartas a dos mill y docientos y cinquenta
mrs cada vna y qms mrs mas e toda ella qson ca-
toze mill mrs v e md

r otra trra al tobor lindero trra del dho jn. marriq
hova seis obradas a quatzo mill mrs cada vna q
son veinte y quatzo mill mrs linda con la figuera v ee md

r otras dos trras a carne armellas la vna junto al ca-
mpo y trra ofne de bart. helipe q hova trece
quartas y la otra mas dentro linda con vna de
fron. guerra e trra de teperina q hova cinco quar-
tas la mayor atres bucados cada quarta y la
otra a mill mrs qson diez y mebe mill y seiscien-
tos y veinte y cinco mrs v epd de epd

r las dos trras ofneron de hermando delgado a los ala-
mos la vna linda con trra dela de cieca y con
trra de jn. ffs barrilero y la otra con la dha trra
de jn. ffs y trra de bart. helipe q hovan ocho
quartas y media a mill y qms cada vna qson de-
ce mill y setecientos y cinquenta mrs v end de l

r la huerta dela figuera lindero huertas de al her-
dero y del bllz. mateo con sus salces en mebe mill
mrs v red

r el silo del hoyo lindero la de toribio canico en
seis mill mrs v vjd

r otra trra a los alamos lindero trra de homon y de
la de cieca y el campo hova tres quartas a mill y
qms mrs cada vna qson quatzo mill y qms mrs v md d

r otra trra ay jinto lindero la dha trra dela de
cieca y trra de somtepeom hora quatro quartas
a mill y ffecientos mrs cada una qson cinco
mill y ocientos mrs V

vd n

r la trra de valde ortm q hora dos obradas
en dos mill y qmrs mrs linda con trra de jñ
ffs. y trra delos herederos de somtegutierrez

nd d

r otra trra ala ffecorbada qne de colmenares
hace diez y seis quartas en dos mill mrs linda
con trra de p estebanéz y de mignel doce
fne de onaca V

nd

r otra trra alas eras de somte elozeinte lindero trra
de jñ ffs villar don y el conijno hora tres
quartas q quatro mill mrs V

md

r otra trra al campo del ffetu linda con trra dela
de gaspar delas eras y con vna qne de laz ffoiz
hora tres quartas q tres ducados

vd r eeb

r otro pedacelo al anillo linde la carrera q va ala
agmiera q trra de geronimo aldea hora quatro
quartas q dos ducados V

du 1

r lo angosto q no a de p era q la trra delas eras
hasta acabar la trra de mignel albarez q linda con
trra dela de gaspar delas eras en tres mill mrs

md

r la era de barrelnz q hora una quarta linda con la
ffignera e trra dela de gaspar delas eras y con era
de jñ ffs a tres ffcales el palo qson diez mill
y ocientos mrs con vn ffcal de ambsorrio ca
da como alos clerigos de somtepezo V

ed n

r la vna de carreomillas lindero vna de somtepeba
e vna qne de ffamiro hora seis quartas asis
ducados cada una qson trece mill y qmrs mrs

em d

r otra vna ala loma del corral de velasco lindero vi
nas de g ffoiz hora siete quartas en quatro mill mrs
Aqm se acaba la fnerite q cupo al dho licen. marri q

md

md q.

ed q.

ed q.

md q.

md q.

md q.

era

fecha e acabada fue la dha partija dia 2 mes e año 8150 dho
entre nos los dhos licen. marcos q e laz de santa maria por
mi y p nombre dela dha mi muger e jro marcos por mi e
cada uno de nos por lo q le toca p q el qier mas nos con
tentamos y se contenta por lo q le cabe y puede haber de
los bienes y herencia delos dhos defuntos y de cada uno
dellos y da por libres alos otros abin q plas dhas fuer
tes o en alguna dellas aya engomo o demasia ongi plas
quartas o contidas q hauen o pueden haver las dhas tres
o unas o el precio en q vontadas por sin cargo de
todo se contenta y nos contentamos con los bienes q ongi
fueron adjudicados ala dha su fuerte y queremos q esta
dha partija sea firme p agora e p siempre jamas bien e
ongi e a tan cumplida mente como si fuera hecha por conta
dres nombrados por las ptes y con mandamj de juez e por
el tal juez fuera aprobada e mandada guardar e por nos
fuera consentida e pasada p cosa juzgada por q si la
dha sueridad fue nra voluntad de haver e hicimos la
dha particion e nos obligamos por nras personas e bienes de no
ir ni venir contra ella agora ni p tpo alguno e si lo hiciere
mos q no seamos oidos p juicio ni fuera del e lo firma
mos de nras nombres.